



SAT
CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

SOLICITUD N° 192 FOLIOS 28
Fecha: 31/7/26 Hora: _____
Recibo N° _____ Recibido: _____

F01: FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este formato se utiliza exclusivamente para la solicitud de información que obran en el acervo documentario del SAJ Cajamarca
(Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Señor:

Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL <u>ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L</u>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <u>20511933189</u>		
DOMICILIO (Av./Jr./Pje./Prol.) <u>CALLE ELVIRA RODRIGUEZ 235- LOS OLIVOS</u> Ubicado en (Ba./Urb./Asoc./C.H./PP.JJ./Otros: _____)			
CORREO ELECTRÓNICO: <u>ALG.NOTEBOOK.DIFFERENCE@GMAIL.COM</u>	TELÉFONO: <u>93 2775 229</u>		
INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)			
<u>SOLICITUD DE DONACIÓN DE BIENES RAEE</u>			
DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (Deseable)			
FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con "X")			
☐ Copia simple	☐ Copia Certificada	☐ CD	☐ Correo Electronico

Observaciones: _____

Por lo expuesto, a Ud. Jefe del SAJ Cajamarca, pido acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

Firma de contribuyente o representante	Huella Digital

CARTA N°192-2026-ALG

Lima, 03 de julio de 2026

Señores:

UNIDAD DE PATRIMONIO

Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

Presente.

Asunto: **Solicitud de Donación de Bienes Calificados como RAEE**

Referencia(s):

- **Resolución de Gerencia de Administración N° 060-071-00000015-2026**
- **ANEXO N° 01**

De mi especial consideración:

Yo, **ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA**, identificado con DNI N°**80147913**, en mi calidad de representante legal de la empresa **ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.**, con RUC N°**20511933189**, y domicilio legal en **Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos, Lima**, inscrita en la Partida Electrónica N°**11795465 – Asiento A00001** del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, me dirijo a ustedes a fin de manifestar nuestro interés en participar en el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Nuestra empresa cuenta con un **Sistema Individual de Manejo de RAEE** denominado **ALG NOTEBOOK**, aprobado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) mediante:

- **CARTA N°00499-2025-MINAM/VMGA/DGGRS**
- **INFORME N°00419-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.2 de la **Directiva N°0008-2025-EF/54.01** aprobada mediante **Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01**, adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- a) Identificación del **Sistema de Manejo de RAEE**, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal;
- b) Copia del **Certificado de Vigencia de Poder** del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud;
- c) Copia del documento que aprueba el **PMRAEE expedido por el MINAM**. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y,
- d) **DECLARACIÓN JURADA** declarando:



982 775 229



alg.notebook.difference@gmail.com



Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos



- i. El **Operador de RAEE** con el que se efectúa la valorización;
- ii. Descripción del **procedimiento para la recolección y transporte** de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS u Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE;
- iii. El **plazo estimado para su recojo**, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de su elección.

Agradeciendo su atención a la presente, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita continuar con el proceso. Para fines de contacto, pueden escribirnos al correo **alg.notebook.difference@gmail.com** o llamarnos al **982 775 229**.

Atentamente,

ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA
GERENTE GENERAL – ALG NOTEBOOK
ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.
RUC: 20511933189



982 775 229



alg.notebook.difference@gmail.com



Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos

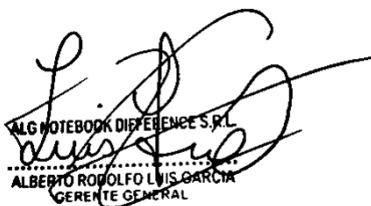
IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

(Adjunto exigido según numeral 11.2 – literal a) de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01)

Campo:

Datos:

Nombre del sistema de manejo	ALG NOTEBOOK
Tipo de sistema	Sistema Individual de Manejo de RAEE
Empresa titular	ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.
RUC	20511933189
Domicilio legal	Calle Elvira Rodríguez 235 – Los Olivos, Lima, Perú
Partida registral (SUNARP)	Partida Electrónica N°11795465 – Asiento A00001
Representante legal	Alberto Rodolfo Luis García
DNI del representante legal	80147913
Resolución de aprobación del PMRAEE	Carta N°00499-2025-MINAM/VMGA/DGGRS
Informe sustentatorio del MINAM	Informe N°00419-2025- MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
Correo de contacto	alg.notebook.difference@gmail.com
Teléfono de contacto	982 775 229



ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.
ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA
GERENTE GENERAL

ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA
GERENTE GENERAL – ALG NOTEBOOK
ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.



982 775 229



alg.notebook.difference@gmail.com



Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
81499084
Publicidad N° 2026 - 2895315
29/04/2026 11:43:20

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11795465 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LUIS GARCIA, ALBERTO RODOLFO, identificado con DNI. N° 80147913, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALG NOTEBOOK DIFFERENCE SRL

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/08/2005 otorgada ante NOTARIO GONZALES LOLI JORGE LUIS en la ciudad de LIMA. (...)

Régimen de la Gerencia: (Art. 11°) El gerente general gozará de las siguientes facultades.

Facultades administrativas .- Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándoles por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos, haga los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase; otorgue y exija los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples por escrituras públicas.

Facultades para comprar, vender y gravar.- Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás convenientes pudiendo para los efectos suscribir toda documentación pública o privada: suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes cancelaciones.

facultades judiciales y administrativas.- Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de presentación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o reconvenções, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar transigir dentro o fuera del proceso o fuera de el, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés a la sociedad, otorgar contra cautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las mas amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del código procesal civil.

Facultades bancarias.- Abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
81499084
Publicidad N° 2026 - 2895315
29/04/2026 11:43:20

prendería, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reacceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras, letras de cambio, pagares, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y para terceros, transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting fidecomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares, y letras de cambio, incluido las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera; constituir empresa y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como de suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar, que lo realiza en forma mancomunada junto con el subgerente.

Facultades societarias.- Para que en nombre y representación de la empresa suscrita acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las acciones o participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas. Para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas. **GERENTE:** **ALBERTO RODOLFO LUIS GARCIA, D.N.I. N° 80147913.***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/08/2005 OTORGADA ANTE NOTARIO GONZALES LOLI JORGE LUIS EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2026-91001-1124303 S/ 33,00

Tasa Registral del Servicio S/ 33,00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
81499084
Publicidad N° 2026 - 2895315
29/04/2026 11:43:20

Verificado y expedido por TEMOCHE MENDOZA, RICARDO JAVIER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 00:15:15 horas del 01 de Mayo del 2026.

R. Temoche
 RICARDO JAVIER TEMOCHE MENDOZA
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
de Residuos Sólidos



Firmado digitalmente por :
JIMENEZ JARA Mariana
Andrea FAU 20512466658
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2025 18:10
Cargo: Director General

21

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de diciembre del 2025

CARTA N° 00499-2025-MINAM/VMGA/DGGRS

Señor

ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA

Gerente General

ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.

Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos,

Lima. -

Asunto : Aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Individual ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.

Referencia : a) Carta N°001-2025 (Registro MINAM N° 2025090335)
b) Carta 00041-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
c) Carta N°002-2025 (Registro MINAM N° 2025101741)

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual el Sistema Individual ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L., identificada con RUC N° 20511933189, presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada y en concordancia con lo señalado en el Informe N° 00419-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la Aprobación del PMRAEE del Sistema Individual ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Mariana Andrea Jiménez Jara

Directora de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

(MAJJ/vmmd/rllr)

Cc. Sayda Virginia Chavez Luna. Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).

Adj. Informe N° 00419-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

Número del Expediente: 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **5jns8o**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

Firmado digitalmente por :
MENDOZA DIAZ Veronika
Magaly FAU 20492966658
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/12/2025 08:54
Cargo: Director(a)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00419-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC

PARA : **Verónica Magaly Mendoza Díaz**
Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

DE : **Roxana Llerena Ruiz**
Analista en Gestión de Residuos Sólidos

Sandra Leticia Matos Paredes
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

ASUNTO : Evaluación de Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Individual ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.

REFERENCIA : a) Carta N°001-2025 (Registro MINAM N° 2025090335)
b) Carta 00041-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC
c) Carta N°002-2025 (Registro MINAM N° 2025101741)

FECHA : Lima, 23 de diciembre del 2025

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2025, del Sistema Individual ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el documento de la referencia, la empresa ALC NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L., identificada con RUC N° 20511933189, (en adelante, **Sistema Individual ALG NOTEBOOK**), a través de su representante Alberto Rodolfo Luis García presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.
- Con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia b), la DGGRS del MINAM notificó al Sistema Individual ALG NOTEBOOK el Informe N° 00385-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de fecha 05 de diciembre de 2025, elaborado por la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (en adelante, **DIGRSC**), cuyo contenido advierte la existencia de observaciones al PMRAEE presentado por el citado sistema; por lo que, se otorgó un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para levantar las observaciones señaladas.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**

Página 1 de 19

REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
MATOS PAREDES Sandra Leticia FAU
20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 12:43:43-0500

REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
LLERENA RUIZ Roxana FAU
20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 23:24:00-0500



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Con fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el documento de la referencia c), el Sistema Individual ALG NOTEBOOK presentó a la DGGRS del MINAM información orientada al levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 00385-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

4. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

III. ANÁLISIS

III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

5. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros¹.
6. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de

¹ Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

residuos sólidos². En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos³.

7. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)⁴, el cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos⁵. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*⁶.
8. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por

² Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
"Artículo 7.- Funciones Específicas"

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento.
(...)."

³ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.
(...)."

⁴ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:"

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.
(...)."

⁵ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
"Artículo 12.- Consideraciones generales"

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

⁶ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501
"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados"

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."

Número del Expediente : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo⁷.

9. Mientras que, el numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación⁸.
10. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
11. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones⁹. Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS.
12. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado Informe precisa que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado

⁷ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo.
(...)"

⁸ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados"

(...)

84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."

⁹ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 5. Ministerio del Ambiente"

Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):

(...)

e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones.

(...)"

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo; corresponde emplear el documento (escrito) que se considere pertinente, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE.

13. Es así que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹⁰ (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF¹¹ señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
14. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad¹² (en adelante, **DIGRSC**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, de revisar y proponer de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados¹³.

¹⁰ **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.**

"Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."

¹¹ **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

"Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:

a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;

(...)"

¹² **Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos" como "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad" (DIGRSC).

¹³ **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

"Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes:

(...)

b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad a la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados;

(...)"

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE"

16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:

- a. Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
 - b. En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
 - c. Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
 - d. La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
 - e. La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
 - f. Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
 - g. Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
 - h. Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
 - i. Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
 - j. Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
 - k. Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
 - l. Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
 - m. Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.
- (...)

16. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Régimen Especial de RAEE, la incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo¹⁴.

17. Cabe mencionar que, el 19 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, mediante el cual se aprobaron Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de RAEE (en adelante, **Disposiciones Complementarias al Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer las metas anuales de recolección y la determinación de los sistemas de manejo para las categorías "5 Aparatos de alumbrado" y "8 aparatos médicos y

¹⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
"Artículo 13. Migración de un sistema a otro

(...)

13.3 La incorporación de un productor nuevo o uno que tiene un Plan de Manejo de RAEE aprobado bajo el sistema individual a un sistema colectivo, implica presentar la solicitud junto a la actualización del Plan de Manejo de RAEE del sistema colectivo al cual se incorpora. Dicha solicitud debe ser presentada por el representante del sistema colectivo.

(...)"

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

equipos de laboratorio Clínico” de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **AEE**), conforme a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Final del Régimen Especial de RAEE.

18. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados¹⁵.

III.2. Respetto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK

19. La evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK¹⁶ se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE; conforme se detalla a continuación:

a) Datos del Sistema Individual¹⁷

20. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el “Nombre del productor individual o del sistema”.
21. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

Cuadro N° 1: Datos del Sistema Individual

Tipo de Sistema	Sistema Individual
Nombre del Sistema	ALG NOTEBOOK
Razón Social	ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.
N° de RUC	20511933189
Dirección Legal	Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos, Lima
Nombre del Representante Legal	Alberto Rodolfo Luis García
DNI del Representante Legal	80147913
Partida Electrónica N°	11795465
Asiento de Inscripción N°	A00001
Objeto social (*)	ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L. ES UNA EMPRESA DEDICADA PRINCIPALMENTE A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y

¹⁵ Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos
“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial.”

¹⁶ Registro MINAM N° 2025090335 y 2025101741

¹⁷ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, INFORMÁTICA, PROYECTORES MULTIMEDIA, REPUESTOS, ACCESORIOS, SUMINISTROS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS VINCULADOS A DICHS BIENES. ASIMISMO, LA EMPRESA DESARROLLA ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE LABORATORIO, ASÍ COMO DE MAQUINARIAS LIVIANAS PARA LA INDUSTRIA Y HOSPITALES, Y PRODUCTOS DE MEDICINA GENERAL, ONCOLOGÍA Y MEDICINA NATURAL, MANTENIENDO EN TODOS LOS CASOS UN ENFOQUE ORIENTADO A LA GESTIÓN RESPONSABLE DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

b) Datos del representante del Sistema Individual y responsable del PMRAEE¹⁸

22. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos"*.
23. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK consigna a un representante del sistema como a un responsable del PMRAEE.

Cuadro N° 2: Datos del representante del Sistema Individual

Nombre del representante del Sistema	ALBERTO RODOLFO LUIS GARCIA
DNI	80147913
Cargo	GERENTE GENERAL
Teléfono	982775229
Correo electrónico	ALG.NOTEBOOK.DIFFERENCE@GMAIL.COM

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

Cuadro N° 3: Datos del responsable del Plan

Nombre del responsable del Plan	ANGEL JESUS LUIS GARCIA
DNI	40844494
Cargo	JEFE DE LOGISTICA
Teléfono	982775229
Correo electrónico	ALG.NOTEBOOK.DIFFERENCE@GMAIL.COM

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

24. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE; no obstante, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del TUO de la LPAG¹⁹.

¹⁸ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3

¹⁹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
"Artículo 64.- Representación de personas jurídicas
Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes."

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

c) Aparatos Eléctricos y Electrónicos²⁰

26. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La cantidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, AEE) que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II"*.
27. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK incluye el listado de los AEE que proyecta importar durante los años 2026 y 2027, correspondientes a las categorías 1 (Grandes electrodomésticos), 3 (Equipos de informática y telecomunicaciones), 4 (Aparatos electrónicos de consumo), 5 (Aparatos de alumbrado) y 6 (Herramientas eléctricas y electrónicas) y 9 (Instrumentos de Vigilancia y Control)²¹

Cuadro N° 4: Cantidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

CATEGORIA	SUB CAT	TIPO DE AEE	UNIDAD	PESO UND (T)	PESO (T)
1	1.2	AIRES ACONDICIONADOS	150	0.032	4.800
3	3.1	COMPUTADORAS	500	0.008	4.000
3	3.1	MONITORES	500	0.004	2.000
3	3.1	TABLETS	250	0.001	0.250
3	3.2	CARTUCHO DE TÓNER	1000	0.001	1.000
3	3.2	TINTAS COLORANTES	1000	0.001	1.000
4		AUDIFONOS	250	0.001	0.250
5	5.1	LAMPARAS	100	0.001	0.100
5	5.2	LUMINARIAS	100	0.001	0.100
6		TALADRADROS DE USO MANUAL	100	0.005	0.500
9		CAMARAS DE VIGILANCIA	100	0.001	0.100

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

d) Línea base y meta de recolección²²

28. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.
29. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos²³, para la meta

²⁰ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

²¹ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3

²² Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 4.

²³ Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

Número del Expediente: : 2025101741



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondiente al año 2026 se aplicará el porcentaje establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE²⁴; según la categoría de AEE que corresponda.

30. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

Subpartidas arancelarias nacionales²⁵

31. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK presentó una lista con once (11) subpartidas arancelarias nacionales que corresponden a los AEE que proyecta importar en los años 2026 y 2027, de las categorías 1, 3, 4, 5, 6, y 9.

Cuadro N° 5: Lista de subpartidas arancelarias de AEE

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	SUB CAT	TIPO DE AEE	UNIDAD	PESO (T)
8415823000	DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE A	1	1.2	AIRES ACONDICIONADOS	150	4.800
8473300000	PARTES Y ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE LA PARTIDA NO 84.71	3	3.1	COMPUTADORAS	500	4.000
8528520000	APTOS PARA SER CONECTADOS DIRECTAMENTE Y DISEÑADOS PA	3	3.1	MONITORES	500	2.000
8471300000	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENT	3	3.1	TABLETS	250	0.250
3215110000	TINTAS DE IMPRENTA NEGRAS	3	3.2	CARTUCHO DE TÓNER	1000	1.000
3215110000	TINTAS DE IMPRENTA NEGRAS	3	3.2	TINTAS COLORANTES	1000	1.000
8518300000	AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICRÓFONO	4		AUDIFONOS	250	0.250
9405200000	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE CABECERA, DE MESA, DE OFICINA O D	5	5.1	LAMPARAS	100	0.100
9405109000	DEMÁS LAMPARAS Y DEMÁS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBR	5	5.2	LUMINARIAS	100	0.100
8467111000	TALADRADORAS, PERFORADORAS Y SIMILARES, NEUMÁTICAS, RC	6		TALADRADROS DE USO MANUAL	100	0.500
9002900000	LENSES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE	9		CAMARAS DE VIGILANCIA	100	0.100

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

Línea base y método de cálculo²⁶

32. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK presentó el cálculo de su línea base, la cual ha sido determinada para las categorías 1, 3 4, 5, 6 y 9.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

- ²⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

"Artículo 18. Metas y plazos

(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	28%

18.3 Las metas mínimas anuales para las categorías 1 (grandes electrodomésticos) y 2 (pequeños electrodomésticos), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculando la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM, conforme al siguiente detalle:

Año	Porcentaje
2024	16%

(...)"

- ²⁵ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 3.

- ²⁶ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 4.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuadro N° 6: Cálculo de línea del sistema individual

Productor	Categoría	2026 (t)	2027 (t)	Total (t)	Promedio anual	Descuento (10%)	Línea BASE
ALG NOTEBOOK	1	4.8	4.8	9.6	4.8	0.48	4.32
	3	8.25	8.25	16.5	8.25	0.825	7.425
	4	0.25	0.25	0.5	0.25	0.025	0.225
	5	0.2	0.2	0.4	0.2	0.02	0.18
	6	0.5	0.5	1	0.5	0.05	0.45
	9	0.1	0.1	0.2	0.1	0.01	0.09

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025101741.

Meta de recolección²⁷

33. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK presentó las metas de recolección de las categorías 1, 3, 4, 5, 6 y 9 para el año 2026²⁸.

Cuadro N° 7: Meta de recolección del sistema individual

Productor	Categoría	%meta	Meta de recolección (t)
ALG NOTEBOOK	1	16%	0.691
	3	28%	2.079
	4	28%	0.063
	5	1%	0.002
	6	1%	0.005
	9	1%	0.001
Total			2.840

Fuente: PMRAEE - Registro MINAM N° 2025101741.

e) Etapas de gestión y manejo de RAEE²⁹

34. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE”*.
35. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

Almacenamiento

36. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK señala que no contará con un centro de almacenamiento temporal exclusivo para Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). En ese sentido, los residuos generados serán gestionados de manera inmediata, priorizando su recolección y transporte directo hacia infraestructura autorizada para su valorización.

²⁷ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 4.

²⁸ El Sistema Individual ALG NOTEBOOK cuenta con AEE de la categoría 5, por lo que realizaron el ajuste las metas de recolección de RAEE asignadas, aplicando para ello lo previsto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Régimen Especial de RAEE, en virtud de lo señalado en la Resolución N.° 0429-2025/SEL-INDECOPI y el Informe N.° 01003-2025-MINAM/SG/OGAJ.

²⁹ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 5.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Recolección y transporte

37. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK señala que la recolección y transporte será realizada por empresas operadoras de residuos sólidos (en adelante EO-RS) debidamente autorizada para dichas operaciones, tales como MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C. y SAR AMBIENTAL S.A.
38. Asimismo, señala que para traslados internos o de los puntos de acopio bajo supervisión directa de la empresa, se empleará logística propia.

Valorización

39. La valorización se debe desarrollar en plantas de valorización de Operadores de RAEE debidamente autorizadas, donde se realiza la recepción, desmantelamiento/desensamblaje, descontaminación, clasificación/segregación de componentes (aprovechables y no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), y comercialización al mercado nacional y extranjero.
40. Al respecto, el Sistema Individual ALG NOTEBOOK indica que la valorización de los RAEE será realizada por SAR AMBIENTAL S.A., quien realizará las operaciones de desmantelamiento, desensamblaje, segregación, acondicionamiento y preparación para el reciclaje, priorizando la recuperación de material es aprovechables como metales, plásticos y tarjetas electrónicas.

Disposición final

41. Los materiales y/o componentes no aprovechables peligrosos obtenidos de los RAEE deben ser trasladados a un relleno de seguridad; mientras que, los componentes no aprovechables no peligrosos a un relleno sanitario.
42. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK señala los componentes y fracciones no valorizables generados durante el proceso de valorización serán destinados a operadores autorizados para su disposición final ambientalmente segura, conforme a la normativa vigente.

f) Flujograma³⁰

43. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*.
44. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

³⁰ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**

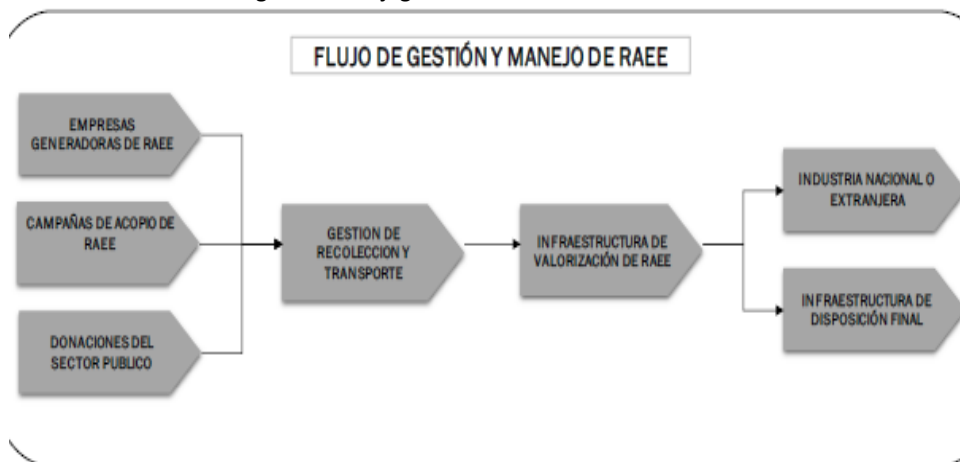


PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen N° 1: Flujoograma del Sistema Individual



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

g) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE³¹

45. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la “Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asume en cada etapa”.
46. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

47. Al respecto, el Sistema Individual ALG NOTEBOOK señala las estrategias de recolección de RAEE.

Cuadro N° 8. Estrategias de recolección RAEE del Sistema Individual

Estrategia de recolección de RAEE	Descripción	Público de recolección
Acuerdos con empresas generadoras de RAEE	Se establecerán acuerdos de cooperación con empresas generadoras de RAEE, facilitando la recolección directa desde sus instalaciones. Asimismo, se promoverá la participación activa de sus colaboradores mediante la difusión de información sobre la correcta gestión de estos residuos y el desarrollo de campañas internas de sensibilización y reciclaje.	Empresas generadoras de RAEE y sus colaboradores

³¹ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6 y 7.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estrategia de recolección de RAEE	Descripción	Público de recolección
Participación en procesos de donación de bienes muebles RAEE del estado	ALG notebook participará en los procesos de donación de bienes muebles RAEE de las entidades públicas, promoviendo la gestión responsable de estos residuos y su adecuada valorización conforme a la normativa del régimen especial de RAEE.	Instituciones públicas a nivel nacional
Participación en campañas municipales de acopio y recolección de RAEE	Se participará activamente en campañas de acopio y recolección de RAEE organizadas por municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional, con la finalidad de promover la participación ciudadana y contribuir al fortalecimiento de la cultura ambiental en la población.	Municipalidades Distritales y Provinciales a nivel nacional

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

Puntos de acopio de RAEE³²

48. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK presenta información sobre un (1) punto de acopio.

Cuadro N° 9 Ubicación de los Puntos de Acopio del Sistema Individual

N°	Categoría	Lugar/ Sede	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.	Coordenadas UTM-WGS 84 Norte	Coordenadas UTM-WGS 84 Este	Horario de atención
1	2, 3 y 4	ALG NOTEBOOK	CALLE ELVIRA RODRIGUEZ 235	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA	- 11.980074234 75957	- 77.0749276	9AM A 6PM

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

Plano de distribución

49. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK presenta plano de ubicación del punto de acopio.

Imagen N° 2: Plano de ubicación del punto de acopio



Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

³² Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 6 y 7.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

h) Destino de los RAEE³³

50. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)*".
51. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

Cuadro N° 10: Destino de los RAEE

Valorización	SAR AMBIENTAL S.A. (EO-RS- 00094-2022-MINAM/VMG A/DGRS) Ubicación de la planta de valorización: Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, Lurin, Lima
Disposición Final	PETRAMAS S.A.C. (EO-RS-0026-20-150716) (*) Ubicación Infraestructura de disposición final: - RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio-Huarochirí, Lima. - RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio-Huarochirí, Lima. INNOVA AMBIENTAL S.A. (*) (EO-RS-00073-2020-MINAM-VMGA/DGRS) - RELLENO SANITARIO: Fundo Piedras Blancas - Sector Santa Rosa - Zona Quebrada Parca (Km 18 de la Carretera Santo Domingo de Olleros).
Mercado nacional o extranjero de los componentes	Mercado nacional: siderurgia nacional para los materiales ferrosos e industria del cobre o aluminio para otros metales. Mercado internacional: para placas de circuito integrado

(*) Obtenido del listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.
Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

i) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)³⁴

52. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los "*Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros*".
53. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK contiene la siguiente información:

Cuadro N° 11: Datos de EO-RS y Operadores RAEE

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
Recolección y transporte	EO-RS	MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C.	EO-RS-00060-2021-MINAM/VMGA/DGRS	Max Henry Allccaco Cueva	Mza. C Lote. 25A Fnd. Ex Fundo Las Salinas (UCV 10644 Sub Lote C25A Espalda PLAZA VEA), distrito de Lurin, Lima / Lima.

³³ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 7.

³⁴ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Págs. 8.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Operación Autorizada	Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS	Razón Social / Dirección Fiscal	N° de Registro	Representante Legal	Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones
	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A.	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Infraestructura de residuos sólidos Sector calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. distrito de Lurín, Lima / Lima
Valorización	Operador de RAEE	SAR AMBIENTAL S.A.	EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS	Li Jing Chuang	Infraestructura de residuos sólidos Sector calle 5, Quebrada el Lúculo autodenominada parcela 2, lote 4 y 5. distrito de Lurín, Lima / Lima
Disposición final	EO-RS	PETRAMAS S.A.C. (*)	EO-RS-0026-20-150716	Hermelinda Alvarez Valle	Infraestructura de residuos sólidos Planta de operaciones e Infraestructura de residuos sólidos N° 1 - "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima. Planta de operaciones e Infraestructura de residuos sólidos N° 2 "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO": Quebrada Huaycoloro Km. 7, San Antonio, Huarochirí, Lima.
	EO-RS	INNOVA AMBIENTAL S.A.	EO-RS-00073-2020-MINAM/VMGA/DGRS	Marcelo Socowski Azevedo	Infraestructura de residuos sólidos Planta de operaciones e Infraestructura de residuos sólidos N° 1 - Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca)

(*) Obtenido del listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

j) Estrategias de difusión y sensibilización³⁵

54. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE"*.
55. El PMRAEE presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK cuenta con la siguiente estrategia de difusión y sensibilización:

Cuadro N° 12: Estrategias de difusión y sensibilización

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	N° de veces	Lugar	Formato
1	Difusión en redes sociales	Publicación periódica de contenidos informativos sobre las acciones y resultados vinculados a la gestión responsable de RAEE	Área de comunicaciones	Empresas, instituciones públicas y usuarios en general	Mensual	12	Plataformas digitales institucionales	Digital
2	Comunicación directa vía correo electrónico	Envío regular de información técnica y normativa sobre la gestión de RAEE, campañas activas y novedades del sector ambiental	Área de comunicaciones	Empresas asociadas y usuarios registrados	Mensual	12	Correo electrónico corporativo	Digital
3	Campañas nacionales de acopio y	Coordinación y desarrollo de jornadas conjuntas con municipalidades y entidades	Área de Comunicaciones	Municipalidades, empresas privadas y	Trimestral	4	Diversas ciudades del país	Presencial

³⁵ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 8.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Estrategia	Actividad	Responsable	Participantes	Frecuencia	N° de veces	Lugar	Formato
	recolección de RAEE	privadas para promover el acopio responsable y la valorización de RAEE		ciudadanía				
4	Capacitación técnica al equipo comercial	Ejecución de talleres formativos sobre gestión de RAEE, normativa vigente y oportunidades de mejora en la cadena de valor circular	Área de Comunicaciones	Personal del área comercial	Semestral	2	Sede administrativa	Presencial
5	Material educativo y promocional para clientes externos	Diseño y distribución de materiales educativos y visuales- en soporte físico y digital-que promueven la adecuada disposición y reciclaje de RAEE	Área de Comunicaciones	Empresas, usuarios y aliados estratégicos	Trimestral	4	Campañas y puntos informativos	Digital/Físico

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

k) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE³⁶

56. Según el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *“Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación”*.
57. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK señala que establecerá una alianza con la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Cuadro N° 13: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Alianzas	Alianza con la Municipalidad Metropolitana de Lima	Participación en el programa “TecnoRecicla Lima”	ALG NOTEBOOK formará parte de la iniciativa impulsada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, colaborando en campañas de acopio y sensibilización ciudadana. La empresa brindará soporte técnico y logístico para fortalecer la correcta gestión de los RAEE generados en la capital.	1 vez al mes
Convenios	Alianzas con municipalidades distritales y provinciales	Participación en sus distintos programas de acopio, recolección y sensibilización	Se gestionarán convenios con gobiernos locales a nivel nacional, con el objetivo de implementar puntos de acopio temporal y desarrollar jornadas de recolección de RAEE. Estas actividades contarán con la participación activa de la comunidad y el acompañamiento técnico de ALG NOTEBOOK.	1 vez al mes

³⁶ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 9.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
 Av. Antonio Miró Quesada 425,
 Magdalena del Mar 15076
 Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad	Acuerdos	Actividades	Frecuencia
Alianzas	Generadores del sector privado	Incorporación a rutas de recolección y activaciones de connotación ambiental	Se promoverán alianzas con empresas, instituciones y establecimientos comerciales para facilitar la recolección directa de RAEE desde sus instalaciones. Asimismo, se impulsarán campañas internas de sensibilización y disposición responsable de equipos eléctricos y electrónicos en desuso.	1 vez al mes

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

I) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE³⁷

58. Según el literal m) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE"*.
59. El Sistema Individual ALG NOTEBOOK señala que los gastos administrativos relacionados con la implementación y seguimiento del Plan de Manejo de RAEE son asumidos por el Sistema Individual. De igual manera, los costos operativos vinculados a la recolección, transporte, valorización y disposición final.

Cuadro N° 14: Presupuesto presentado por el Sistema Individual

ESTRATEGIA / ALIANZA / MECANISMO	ACTIVIDADES	2026		
		CANTIDAD	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
Sensibilización y Difusión	Desarrollo de jornadas de acopio y recolección de RAEE en coordinación con municipalidades a nivel nacional	3	S/ 500.00	S/ 1,500.00
	Realización de charlas formativas al equipo comercial sobre normativa, trazabilidad y buenas prácticas en gestión de RAEE	3	S/ 200.00	S/ 600.00
	Promoción digital a través de redes sociales y medios virtuales para informar sobre campañas y resultados del programa	6	S/ 100.00	S/ 600.00
Comunicación y Promoción Ambiental	Producción y distribución de material gráfico y audiovisual (folletos, banners, módulos informativos, merchandising, entre otros)	2	S/ 500.00	S/ 1,000.00
	Formalización y seguimiento de convenios de colaboración con municipalidades, empresas y entidades públicas	2	S/ 150.00	S/ 300.00
Gestión Logística (Recolección y Transporte)	Ejecución de rutas de recolección de RAEE en Lima Metropolitana, priorizando puntos generadores	2	S/ 600.00	S/ 1,200.00
	Recolección y traslado de RAEE desde otras regiones del país hacia planta de valorización autorizada	1	S/ 800.00	S/ 800.00
Valorización y Disposición Final	Procesamiento de RAEE en planta autorizada, incluyendo desmantelamiento, segregación y valorización de materiales	3	S/ 500.00	S/ 1,500.00
				S/ 7,500.00

Fuente: PMRAEE-Registro MINAM N° 2025101741.

³⁷ Registro MINAM N° 2025101741. Plan de Manejo de RAEE. Pág. 10.

Número del Expediente: : 2025101741

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1s55wh**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de Gestión
de Residuos SólidosDirección de Instrumentos de
Gestión de Residuos Sólidos y
Circularidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

60. De la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Sistema Individual ALG NOTEBOOK S.R.L., se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
61. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK S.R.L. no le exime del cumplimiento de lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.

V. RECOMENDACIONES

62. Se recomienda aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Individual ALG NOTEBOOK S.R.L.; considerando que cumple con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
63. Remitir el presente Informe al Sistema Individual ALG NOTEBOOK S.R.L., para su conocimiento y fines.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roxana Llerena Ruiz

Analista de Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

Sandra Leticia Matos Paredes

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Visto el informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Verónica Magaly Mendoza Díaz

Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA**, identificado con DNI **Nº80147913**, en mi calidad de representante legal de la empresa **ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.**, con RUC **Nº20511933189**, y domicilio legal en **Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos, Lima**, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que nuestra empresa cuenta con un **Sistema Individual de Manejo de RAEE** denominado **ALG NOTEBOOK**, aprobado por el **Ministerio del Ambiente (MINAM)**, conforme a la normativa vigente.

- i. Que, los RAEE serán valorizados por **SAR AMBIENTAL S.A.**, con RUC **Nº20604188173** y Registro **EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, cuya planta de valorización se encuentra en Sector calle 5, Quebrada El Lúcumo, parcela 2, lote 4 y 5, Lurín, Lima.
- ii. Que, la recolección y transporte se realizarán conforme a lo establecido en el **Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE)**, mediante dos modalidades operativas: **logística propia de ALG NOTEBOOK y/o operadores autorizados de residuos sólidos (EO-RS)**.
 - El procedimiento inicia con la **coordinación con la entidad donante** para programar el recojo y determinar el tipo y volumen de los RAEE. Posteriormente, se asigna una **unidad vehicular cerrada y acondicionada** para el traslado, garantizando la manipulación segura del material. La **carga y transporte** son ejecutados por personal capacitado, asegurando la integridad de los residuos durante todo el proceso.

La recolección y transporte podrán realizarse con **logística propia y/o**, a través de **operadores autorizados (EO-RS)** declarados en nuestro plan, los cuales son: **MEJ & SOLUTIONS SERVICE S.A.C.**, con RUC Nº20606912324 y Registro EO-RS-00060-2021-MINAM/VMGA/DGRS, y **SAR AMBIENTAL S.A.**, con RUC Nº20604188173 y Registro EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS. Estas alternativas operativas se emplean según la programación y disponibilidad logística, garantizando trazabilidad, seguridad y cumplimiento ambiental.

- iii. Que, el recojo de los bienes RAEE se efectuará dentro de **cinco (5) días hábiles**, contado a partir del día siguiente de la comunicación de la elección como donatario, previa coordinación con la entidad titular, asegurando una entrega oportuna y adecuada.

Declaro que la información consignada es veraz y se presenta conforme a lo dispuesto en la **Directiva Nº0008-2025-EF/54.01**, bajo los alcances del artículo 42 del TUO de la Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 03 de julio de 2026.



ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.
ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA
GERENTE GENERAL

ALBERTO RODOLFO LUIS GARCÍA
GERENTE GENERAL – ALG NOTEBOOK
ALG NOTEBOOK DIFFERENCE S.R.L.



982 775 229



alg.notebook.difference@gmail.com



Calle Elvira Rodríguez 235 - Los Olivos